



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2014-A/MPSM

Tarapoto 04 de Marzo del 2014

VISTO:

El Informe N°.077-2014-GDS/MPSM, con el cual se solicita la conformación del Equipo de Trabajo y aprobación del Plan de Trabajo de Implementación del Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2,014, Meta N°. 12.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°. 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N°. 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 015-2014-EF, del 17 de Enero 2014, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2,014;

Que la Meta N°. 12 de la citada norma establece "Implementar Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2,014;

Que, asimismo el numeral 1 del Instructivo, Consideraciones del Programa; inciso 1.1, Conformación del Equipo de Trabajo y anexo N°. 03, establece que: mediante Resolución de Alcaldía la Municipalidad, designará a los integrantes del Equipo de Trabajo conformado por representantes de la Municipalidad, Sector Salud y de la Comunidad en donde se implementará el Programa.

Que, asimismo el Inciso 1.2 del referido Instructivo de criterios técnicos del Plan de Trabajo Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos, en observación indica: el Plan de Trabajo es parte del Informe Final, debe ser elaborado por el Equipo de Trabajo y aprobado por Resolución de Alcaldía.

Que, en reunión de trabajo convocado por la Gerencia de Desarrollo Social, los representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín, Sector Salud y Comunidad, aceptaron conformar el equipo de trabajo de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad señalada y ;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con los vistos de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al equipo de trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín para la implementación de actividades para el cumplimiento de la Meta 12, "Implementar Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos" conformado por los siguientes representantes que se detallan a continuación:

- ✓ Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez.  
Coordinadora del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- ✓ Lic. Gerber Altemiro Díaz Fernández.  
Gerente de Desarrollo Social de la MPSM.
- ✓ Prof. Sergio Sixto Chu Chong.  
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana.
- ✓ May. PNP. Avelino Quispe Flores.  
Comisario de Tarapoto.
- ✓ Obst. Evila Pinedo López  
Responsable de Promoción de la Salud
- ✓ Prof. Juan Carlos Rojas Cachay  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- ✓ Sr. Rodolfo Moisés Herrera Ponce.  
Representante de la Sociedad Civil.
- ✓ Prof. Amanda Armas García  
Representante de la Sociedad Civil

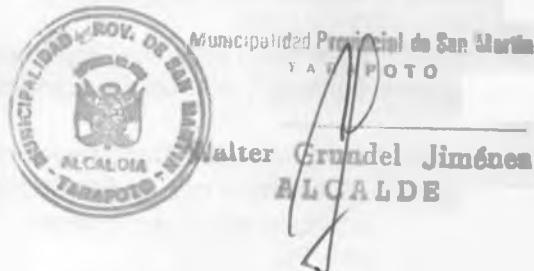
**Artículo 2º.- PRECISAR**, que dichos representantes cuentan con capacidad para la toma de decisiones.

**Artículo 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo de “Implementación del Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos”, en cumplimiento de la Meta 12, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2,014.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, al Equipo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín, para la implementación de actividades en cumplimiento de la Meta 12, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2,014 y a las demás dependencias competentes.

**Artículo 5º.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional y diarios de mayor circulación.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



WGJ/A-MPSM  
GADF/GDS MPSM  
gsv  
cc  
G.M  
G.D.S  
A. Jurídica  
O.C.I.  
S. General  
Interesados  
Archivo